



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Sala Administrativa  
Presidencia

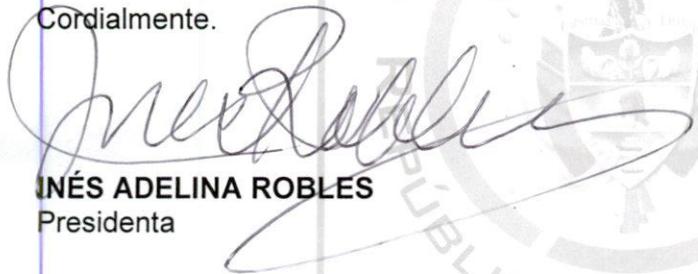
**SIGC**

**C I R C U L A R No. PSAATLC 16-000021**

FECHA: FEBRERO 26 DE 2015  
DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA  
PARA: DESPACHO JUDICIALES DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
ASUNTO: CIRCULAR DEAJC16-9 DE 21 DE ENERO DE 2016.

De conformidad con lo decidido en la Sala Ordinaria No. 07 del 24 de Febrero 2016, se da a conocer el contenido de la Circular DEAJC16-9 de 21 de Enero de la presente anualidad, suscrito por la Doctora Celinea Orostegui de Jimenez, en calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en el cual indica sobre el procedimiento en lo concerniente con la Afiliación y pago de aporte de ARL, para el personal de la Judicatura''.

Cordialmente.

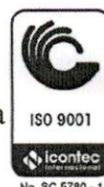
  
**INÉS ADELINA ROBLES**  
Presidenta

Fabián Patemina Escalante

Sala N° 07 de 24 de Febrero de 2016

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410135.  
Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [clajoex@hotmail.com](mailto:clajoex@hotmail.com).



No. SC 5700 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

026229 46 FEB 18 PM 2:16

029229

SALA ADMINISTRATIVA

*Oficial 2/2008*

CONSEJO SECCIONAL

CIRCULAR DEAJC16-9

Fecha: jueves, 21 de enero de 2016  
 Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y SECRETARIO GENERAL ALTAS CORPORACIONES  
 De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
 Asunto: "Afilación y pago de aportes ARL Personal de Judicatura"

026229 46 FEB 18 PM 2:16

*Oficial*

Como es de su conocimiento, la Rama Judicial cuenta con un presupuesto limitado para atender las necesidades prioritarias de los despachos judiciales del país, situación que se ha agudizado con la reducción del 1% ordenado en la Ley de Presupuesto N° 1769 de 2015 para la actual vigencia fiscal, dificultando la atención de los requerimientos prioritarios para el funcionamiento de la entidad.

CONSEJO SECCIONAL

En virtud del artículo 9° del Decreto 55 de 2015, relacionado con las obligaciones del responsable de la afiliación y pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, esta responsabilidad corresponde también a las Instituciones de Educación Superior, razón por la cual cada Dirección Seccional junto con los nominadores, deben realizar las gestiones pertinentes para que sean las Universidades las que se responsabilicen de dicha obligación, atinente a los estudiantes que realicen judicatura y prácticas en los despachos judiciales en los diferentes Distritos Judiciales.

Por lo anterior y sólo en caso de obtener respuesta negativa por parte de la Institución Educativa, se deben enviar las solicitudes de recursos a la Unidad de Planeación, para lo cual se debe adjuntar la respuesta de la universidad, relación de judicantes y el periodo de tiempo que realizará la judicatura.

Cordial Saludo,

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

*Celina Oróstegui de Jiménez*  
 CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Aprobó: UPLA/ Santiago A.  
 Revisó: Franza L.  
 Proyectó: Blanca A.

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

C I R C U L A R DEAJC16-9

Fecha: jueves, 21 de enero de 2016  
Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y SECRETARIO GENERAL ALTAS CORPORACIONES  
De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
Asunto: "Afiliación y pago de aportes ARL Personal de Judicatura"

Como es de su conocimiento, la Rama Judicial cuenta con un presupuesto limitado para atender las necesidades prioritarias de los despachos judiciales del país, situación que se ha agudizado con la reducción del 1% ordenado en la Ley de Presupuesto N° 1769 de 2015 para la actual vigencia fiscal, dificultando la atención de los requerimientos prioritarios para el funcionamiento de la entidad.

En virtud del artículo 9° del Decreto 55 de 2015, relacionado con las obligaciones del responsable de la afiliación y pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, esta responsabilidad corresponde también a las Instituciones de Educación Superior, razón por la cual cada Dirección Seccional junto con los nominadores, deben realizar las gestiones pertinentes para que sean las Universidades las que se responsabilicen de dicha obligación, atinente a los estudiantes que realicen judicatura y prácticas en los despachos judiciales en los diferentes Distritos Judiciales.

Por lo anterior y sólo en caso de obtener respuesta negativa por parte de la Institución Educativa, se deben enviar las solicitudes de recursos a la Unidad de Planeación, para lo cual se debe adjuntar la respuesta de la universidad, relación de judicantes y el periodo de tiempo que realizará la judicatura.

Cordial Saludo,

*Celina O. de Jiménez*  
CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Aprobó: UPLA/ Santiago A.  
Revisó: Franza L.  
Proyectó: Blanca M.

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

